

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 001303/11 del Registro del Ministerio de Trabajo de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que fruto de las negociaciones llevadas adelante entre representantes del Poder Ejecutivo Provincial y de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), se ha arribado a un acuerdo salarial, mediante Acta Acuerdo firmada en la ciudad de Río Grande en fecha 26 de septiembre de 2011.

Que a la fecha este Poder Ejecutivo ha llevado a cabo una recomposición salarial permanente que alcanza el VEINTIDOS por ciento (22%), razón por la cual en sintonía con el beneficio reconocido por el Decreto Provincial N° 2915/10 y sus considerandos, se estima necesario otorgar un incremento para el último trimestre del corriente año.

Que en este sentido se hace imperioso ratificar en todos sus términos el Acta citada precedentemente, suscripta con la A.T.E., por la cual se otorga en carácter excepcional un monto fijo de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 492,00), remunerativo y no bonificable, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, destinado a todos los agentes de planta permanente de los Escalafones Seco y Húmedo, incluidos los agentes que prestan servicios en la delegación Oficial de Casa de Tierra del Fuego en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo es decisión de esta autoridad ratificar el incremento de las Asignaciones Familiares también pactado en dicho acuerdo, en beneficio de todos los agentes dependientes de este Poder Ejecutivo Provincial.

Que con motivo de los diversos aumentos en materia de Asignaciones Familiares resulta conveniente unificar las sumas que en adelante deberán percibir todos los agentes de la Administración Pública Provincial, correspondiendo en consecuencia derogar los Decretos Provinciales N° 1794/96, 917/08 y 1320/08, y toda norma que se oponga al presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paula Roxana Ruiz
Directora
Dirección de Archivo General
Secretaría General de Gobierno

///...2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...//2.

en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos y de manera armónica el Acta Acuerdo registrada bajo N° 15263 suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) de fecha 26 de septiembre de 2011, cuya copia autenticada se adjunta como el Anexo I y forma parte del presente acto, ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar en carácter excepcional una suma fija de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 492,00) remunerativos y no bonificable a liquidarse en los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, en beneficio de los agentes de todos los escalafones excluidos funcionarios y personal de gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Hacer extensivo el beneficio estipulado en el artículo 2° del presente, a todos los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, especificando que el mismo será percibido en forma unitaria por persona.

ARTÍCULO 4°.- Establecer un incremento de las Asignaciones Familiares a partir del 1° de octubre de 2011, conforme se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°.- Derogar los Decretos Provinciales Nros 1794/96, 917/08 y 1320/08, y toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a los entes Autárquicos y Descentralizados a adherir al presente.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al inciso 1 - Gasto en Personal - de las Unidades de Crédito vigentes en el presente ejercicio económico financiero.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2505/11

C. R. *Christian J. RUIZ*
MINISTRO DE ECONOMÍA

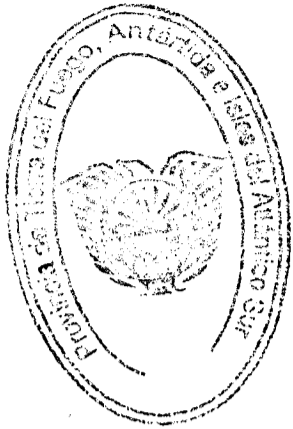
Paula Roxana Ruiz
PATIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Para: Poder Ejecutivo Provincial, Gobernación y Administración del Poder Judicial y del Poder Legislativo

COPIA ORIGINAL

Paula Roxana Ruiz

Directora
Dirección de Archivo General
Secretaría General de Gobierno



2505/11

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 OCT 2011
BAJO Nº 15263

ACTA ACUERDO

[Signature]
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro S.L.Y.T.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Septiembre de 2011, se reúnen ante la Sra. Subsecretaria de Trabajo Carolina Yutrovic, el Sr. Subsecretario de Coordinación de Gobierno Daniel Larroude y el Sr. Coordinador de Asuntos Gremiales Lisandro Foirradona en representación de la PROVINCIA, y los Sres. Secretario General Carlos Córdoba, Eduardo Lopez Secretario de Acción Social, Carlos Almirón Secretario General Secc. Río Grande, Marcelo Córdoba Secretario adjunto Secc. Río Grande y Felipe Concha Secretario Pro Gremial Secc. Río Grande en representación de la A.T.E. (Asociación Trabajadores del Estado), quienes acuerdan lo siguiente:

- 1) Las partes acuerdan el incremento de las asignaciones familiares por hijo, elevando su monto actual al de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00) de bolsillo, que será de aplicación para todos los agentes que prestan servicios en el ámbito de la Provincia.
- 2) Asimismo las partes acuerdan que dicho incremento se producirá a partir del primero de octubre del presente año.
- 3) Las partes acuerdan el otorgamiento, en carácter de excepcional, de un monto fijo de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 492,00) bruto, remunerativo no bonificable, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2011, asimismo las partes convienen inicializar las negociaciones salariales del ejercicio 2012 a partir del primero de noviembre de 2011.
- 4) Las partes acuerdan que de dicha negociaciones deberá salir la pauta salarial del 2012 que tendrá vigencia a partir de enero del año en cuestión.
- 5) Las partes acuerdan que el monto establecido en el artículo TRES (3) tiene el alcance de los escalafones Secos y Húmedo. Asimismo dicho monto alcanza a los agentes que prestan servicio en la Representación Oficial de Casa de Tierra del Fuego en Buenos Aires.
- 6) El presente acuerdo se realiza dentro del marco legal de la Ley Provincial Nº 113, quedando sujeto a referendo de la Señora Gobernadora y de la Asamblea de la Asociación de Trabajadores del Estado respectivamente
- 7) Se firma en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, ante la funcionaria actuante que certifica.

Paula Kozán Ruiz
Directora
Dirección de Archivo General
Secretaría General de Gobierno

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

[Signature]
Eduardo Lopez
Secretario de Acción Social
Tierra del Fuego

[Signature]
Carlos Córdoba
Secretario General
ATI - CDP
Tierra del Fuego

[Signature]
Felipe Concha
Secretario Pro Gremial
ATI - CDP
Tierra del Fuego

[Signature]
Daniel Larroude
Subsecretario de Coordinación
de Gobierno

[Signature]
Carolina Yutrovic
Subsecretaria de Trabajo
Tierra del Fuego



e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO II – DECRETO N° 2505/01

Agentes que prestan servicios en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e incluidos los Agentes que prestan servicios en el ámbito de la Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las Delegaciones de los distintos Entes u Organismos centralizados, descentralizados o autárquicos y Entes de Control, que Desarrollen actividades fuera de la Provincia de Tierra del Fuego.

Asignaciones Familiares Ordinarias

ASIGNACIÓN POR CONYUGE	165,00
ASIGNACIÓN POR HIJO	270,00
ASIGNACIÓN ADICIONAL POR HIJO MENOR DE 4 AÑOS	33,00
ASIGNACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	33,00
ASIGNACIÓN POR PREESCOLARIDAD	33,00
ASIGNACIÓN PRENATAL	270,00
HIJO DISCAPACITADO	1080,00
ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	33,00
ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	49,50
ESCOLARIDAD PREESCOLAR DISCAPACITADO	132,00
ESCOLARIDAD PRIMARIA DISCAPACITADO	132,00
ESCOLARIDAD MEDIA Y/O SUPERIOR DISCAPACITADO	198,00
PRENATAL POR FAMILIA NUMEROSA	33,00

Asignaciones Familiares Extraordinarias

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	750,00
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO DE HIJO	500,00
ASIGNACIÓN POR ADOPCION	3000,00
ASIGNACIÓN POR AYUDA PREESCOLAR Y ESCOLARIDAD PRIMARIA	1300,00
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR MEDIA Y SUPERIOR	1300,00

[Firma]
C. P. Hirsch Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Paula Roxana Ruiz
Directora
Dirección de Archivo General
Secretaría General de Gobierno